	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-SST-31-CV
		Versión	01
		Fecha	03/12/2021
		Página	1 de 3

## 1. ALCANCE

La presente política corresponde al cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Aplica para **Agencia de Aduanas Colvan S.A.S Nivel I**.

## 2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para determinar el incumplimiento del colaborador. El contenido de la política es de estricto cumplimiento y cualquier violación de esta será considerada falta grave. Se hace expreso que lo anterior obedece a razones ocupacionales y de servicio al cliente, razones objetivas que son aceptadas por todo trabajador al vincularse laboralmente con la compañía, razón por la cual su incumplimiento además de constituir un acto de grave indisciplina supone objetivamente un riesgo a la seguridad de los trabajadores, así como afecta la imagen de la compañía frente a sus clientes


## 3. INDICADORES

- Cobertura en el programa de capacitación

## 4. CONTENIDO

### MARCO LEGAL

- **LEY 9 DE 1979: Artículo 84** Todos los empleadores están obligados a adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los colaboradores, logrando de esta forma evitar accidentes y enfermedades en los lugares de trabajo.
- **RESOLUCIÓN 1075 DE 1992 - DECRETO 1108 DE 1994:** Los empleadores se encuentran obligados a incluir dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva establecido por la Resolución 1016 de 1989, campañas específicas tendientes a fomentar la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo), dirigidas a sus colaboradores.
- **RESOLUCIÓN 000414 DE 2002:** En virtud de la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el exámen de embriaguez y alcoholemia.
- **RESOLUCIÓN 1956 DE 2008:** Adopta medidas en relación con el consumo de cigarrillo o del tabaco, establece en el artículo 1º que por lugar de trabajo debe entenderse las zonas o áreas utilizadas por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículo que los colaboradores utilizan en el desempeño de su labor.
- **LEY 1385 DE 2010:** Promueve la prevención del consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, con acciones afirmativas de prevención y educación, establece acciones para prevenir el síndrome de alcoholismo fetal en los bebés por el consumo de alcohol de la madre durante la gestación y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 120 DE 2010:** Mediante el cual se protege al menor de edad y a la comunidad en general de los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas y establece medidas tendientes a la reducción del daño y la minimización del riesgo de accidentalidad, violencia cotidiana y criminalidad asociada al consumo inmoderado de alcohol.
- **CIRCULAR 0038 DE 2010:** Expresa las determinaciones e instrucciones pertinentes para que las empresas mantengan espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas, las cuales son de obligatorio cumplimiento en los lugares de trabajo anexos y conexos a la organización y recuerda a

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-SST-31-CV
		Versión	01
		Fecha	03/12/2021
		Página	2 de 3

los empleadores su obligación de cumplir con la ejecución de la Resolución 1016 de 1989, Resolución 1075 de 1992, Resolución 1956 de 2008, incluyendo dentro de las actividades del Subprograma de Medicina Preventiva, campañas específicas de prevención y control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus colaboradores.

- **LEY 1566 DE 2012:** Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “*entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias*” psicoactivas.
- **LEY 1548 DE 2012:** Por la cual se modifica la ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones”.
- **LEY 1696 DE 2013:** por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas
- **RESOLUCION 181 DE 2015:** Por la cual se adopta la Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a través de Aire Espirado.
- **RESOLUCIÓN 1844 DE 2015:** Por el cual se regula el procedimiento para realizar las pruebas de las pruebas de alcoholemia.

#### **CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO:**

- **“ARTÍCULO 49.** *Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.”*
- **“ARTÍCULO 60. PROHIBICIONES A LOS COLABORADORES.** *Se prohíbe a los colaboradores: Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.”*
- **“ARTÍCULO 62. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA.”**


“A) *Por parte del empleador*

11. *Todo vicio del colaborador que perturbe la disciplina del establecimiento.”*

#### **CÓDIGO DE PROCESAL DEL TRABAJO**

**“ARTÍCULO 51. MEDIOS DE PRUEBA:** El Juez tiene libertad probatoria y por lo tanto formará libremente su convencimiento, (visto de la alternativa judicial)

- **“SENTENCIA C-221 de 1994.** *Despenalización del consumo de la dosis personal.”*
- **“SENTENCIA No 22779 del 22 de septiembre de 2009:** *El incumplimiento de las prohibiciones especiales del colaborador pueden dar por terminado en contrato de trabajo por justa causa.”*
- **“Resolución 000181 -27/feb/2015 por la cual se adopta la 'Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado”**
- **“SENTENCIA No 38381 del 18 de junio de 2014,** *Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Legítima la facultad de los empleadores para realizar pruebas de alcoholimetría y advierte que es falta grave el que el colaborador se niegue a su práctica.”*
- **“CONCEPTO 202494 de Julio 18 de 2005 Ministerio de Protección Social:** *Por medio del cual, se establece la posibilidad de que el empleador practique pruebas de alcoholemia y narcóticas”.*

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-SST-31-CV
		Versión	01
		Fecha	03/12/2021
		Página	3 de 3


## 5. RESPONSABILIDADES.

La Alta Dirección de **Agencia de Aduanas Colvan S.A.S Nivel I** se compromete a promover estilos de vida saludables entre los colaboradores, realizando actividades preventivas en cuanto al consumo, abuso y adicción de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, fortaleciendo valores y hábitos saludables a todos los colaboradores directos, temporales, contratistas y outsourcing, conforme lo dispuesto en la siguiente política.

La Alta Dirección de la **Agencia de Aduanas Colvan S.A.S Nivel I**, asume la responsabilidad de velar por la comunicación a sus colaboradores, la publicación a sus partes interesadas, así como garantizar el cumplimiento, revisión y actualización de esta política.

Los colaboradores y demás partes interesadas son responsables de dar estricto cumplimiento a esta política. El incumplimiento de esta por parte de los colaboradores, acarreará sanciones disciplinarias según lo indicado anteriormente, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar

## 6. FIRMA

  
 Miguel F. Pérez (Dec 13, 2021 11:45 EST)  
 \_\_\_\_\_  
**FIRMA GERENCIA**

# FT-SST-31-CV POLÍTICA DE PREVENCIÓN- CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS V\_01

Final Audit Report


2021-12-13

Created:	2021-12-13
By:	Firma Digital Grupo Aviomar (solicitudfirmas@aviomar.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAABPw_ILxZhDYS1XETnn5G7obGztPWylyk

## "FT-SST-31-CV POLÍTICA DE PREVENCIÓN-CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS V\_01" History

 Document created by Firma Digital Grupo Aviomar (solicitudfirmas@aviomar.com.co)

2021-12-13 - 4:32:08 PM GMT- IP address: 186.29.91.154

 Document emailed to Miguel Florez (mflorez@aviomar.com.co) for signature

2021-12-13 - 4:34:02 PM GMT

 Email viewed by Miguel Florez (mflorez@aviomar.com.co)

2021-12-13 - 4:44:50 PM GMT- IP address: 186.102.55.27

 Document e-signed by Miguel Florez (mflorez@aviomar.com.co)

Signature Date: 2021-12-13 - 4:45:17 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.102.55.27

 Agreement completed.

2021-12-13 - 4:45:17 PM GMT